

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 13 de Septiembre de 1945

Núm. 206

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea

b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 82

*Rectificación sobre el racionamiento
de la primera y segunda semana del
mes en curso*

Por disposición del Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Zona Norte en escrito núm. 11.178, el precio de venta de la patata ha sido reducido a ptas. 1,55 los dos kilos, lo que automáticamente implica la rectificación a mi circular número 80, en el sentido de que el precio de venta de las patatas será de ptas. 0,775 el kilo, importando la ración 3,10 pesetas. El racionamiento de este artículo deberá procurarse aquilatar a fracciones de dos kilos, evitando de esta manera que se produzcan importantes inexactos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Septiembre de 1945.

El Gobernador civil-Delegado.

Delegación de Industria de León

Por disposición Ministerial de fecha 6 de Julio del corriente año, la apertura de nuevas salas de proyección cinematográficas requerirá la previa autorización del Ministerio de Industria y Comercio, mediante la incoación del correspondiente expediente con arreglo a la Orden de 12 de Septiembre de 1939 referente a nuevas industrias.

Para el debido control en relación con nuevas peticiones o ampliaciones de industrias cinematográficas se procederá por las Delegaciones de Industria a la inscripción en el Registro del Censo e Inspección Industrial de las Salas de proyección cinematográficas existentes en la actualidad, en la provincia de su jurisdicción.

En su cumplimiento, he dispuesto:

Todos los empresarios de salas de proyección cinematográfica existentes, solicitarán por instancia dirigida al Ingeniero Jefe de Industria la inscripción de los que tengan en explotación.

Los dueños o empresarios de nuevas salas en construcción o tramitación remitirán la documentación preceptiva señalada en la Orden del 12 de Septiembre de 1939.

Todo ello independientemente de

lo señalado en el vigente Reglamento de Espectáculos.

León, 7 de Septiembre de 1945.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Ricardo Fanjul, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de productos dentales complementándola con la obtención de acetato de amilo partiendo de los aceites de fusel, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Resultando que ha sido presentado un escrito de oposición por LABORATORIOS SALF.

Considerando que dicha oposición ha sido suficientemente impugnada por el solicitante.

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Ricardo Fanjul, para instalar una industria de obtención de acetato de amilo en León con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 4.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuar-

se en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de esta resolución pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización debiendo avisar tan pronto esté instalada.

León, 6 de Septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
2729

Diputación provincial de León

CONVOCATORIA

Esta Comisión, en sesión de 6 del actual, acordó celebrar el día 18 del corriente mes, sesión extraordinaria a las once de la mañana, con el fin de discutir y aprobar si procede, el presupuesto extraordinario formado como consecuencia del Decreto de 24 de Mayo último, para conjurar el paro obrero en la provincia.

Lo que se publica a los efectos legales.

León, 11 de Septiembre de 1945.
—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.
2738

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y contribución Territorial

Rústica y Urbana

CIRCULAR

Estando próxima la fecha en que los Ayuntamientos de esta provincia han de proceder a la presentación de los Repartimientos de Rústica y Pecuaria y Padrones de Urbana para el año próximo, esta Administración, en bien del Servicio y para mayor comodidad de los respectivos Ayuntamientos, llama su atención sobre la conveniencia de dar comienzo a los referidos trabajos (suponiendo desde luego que la mayoría ya los habrán iniciado), consignando hasta tanto se publiquen las instrucciones definitivas, los datos que no han de sufrir variación, como son nombre de los contribuyentes y riqueza rústica y pecuaria, y en urbana, nombre de los contribuyentes, producto íntegro y líquido imponible. Ello supondrá un notable ade-

lanto que se ha de traducir en que esta Oficina vea realizados sus deseos de que en los plazos legales queden presentados todos los documentos para poder realizar la cobranza a su tiempo, sin necesidad de recurrir a las medidas coercitivas a que algunos años, y bien a pesar suyo, se ve obligada a acudir esta Administración.

Los Ayuntamientos que tienen señalamiento de cifra global para empezar a tributar por el nuevo régimen el año próximo, presentarán los documentos dentro del plazo que abarca la prórroga que se les ha concedido, y los que ya tributaron este año, o sea los de los partidos de León, Sahagún y Valencia de Don Juan, solamente formarán el Repartimiento y su copia, ya que la lista cobratoria para 1946 la presentaron a la vez que los documentos para 1945.

León, 7 de Septiembre de 1945.—
El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

2722

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1945

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Hechos en el mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano	La Bañeza	Bustillo del Páramo	Bovina	19	19				7
C. Sintomático	Villafranca	Vega de Espinareda	Id.	13	6				5
Idem	Idem	Candín	Id.	12	4			3	15
Fiebre aftosa	La Vecilla	Vegaquemada	Id.	12	13	10			4
Idem	León	S. Andrés del Rabanedo	Id.	7	2				4
Idem	Idem	León	Id.	5	1				14
Idem	Astorga	Santa Marina del Rey	Id.	14					15
Idem	León	Villaquilambre	Id.	18					25
Idem	Riaño	Crémenes	Id.	25					106
Idem	Valencia de D. Juan	Toral de los Guzmanes	Id.	106					4
Mal Rojo	Astorga	Rabanal del Camino	Porcina	17	16	1			3
Idem	Idem	Lucillo	Id.	4					16
Idem	Idem	Luyego	Id.	3					
Idem	Ponferrada	Folgozo	Id.	16					
Septicemia Hemorrágica	La Bañeza	Quintana y Congosto	Ovina	7	7				

León, 5 de Septiembre de 1945.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Agosto de 1945.

Número de matrícula	Marca	Servicio que se realizaba	Servicio que va a realizarse	Forma	Dueño anterior	Vecindad	Dueño actual	Vecindad
LE-3.927	Chevrolet.	Particular.	Particular.	Camión.	Jesús Fuertes Núñez.	Palencia.	Vicente Guesta Vaquero.	Valderas.
LE-2.886	Ford	Particular.	Particular.	Turismo.	José Váñez Omaña.	León.	Saturio Sánchez Ramos.	Laguna N.
LE-3.499	D. K. F.	Particular.	Particular.	Turismo.	Alberto Ledo Llano.	Villafraña.	Manuel Rodríguez Yañez.	Ponferrada
SE-18.576	Ford	Público.	Público.	Camión.	Angel Alonso Rodríguez.	León.	Juan Rodríguez Alvarez.	León.
LE-1.581	Chrysler.	Público.	Público.	Turismo.	Antonio Plá Alvarez.	Cáceres.	Segundo Pérez Tejado.	Caceres
M-65.807	B. S. A.	Particular.	Particular.	Motocicleta.	Alejandro Aceituno Fajedo.	Jarandilla.	Ancito Fernández.	Jarandilla
M-57.582	Ford	Particular.	Particular.	Turismo.	Isidro Sáenz de Baranda.	Mieres.	Minero-Siderúrgica de Ponferrada	
LE-1.468	Fiat	Particular.	Particular.	Turismo.	Gonzalo Fernández Valladares.	La Vecilla.	Luis Martínez Tagarro.	Ciuentes R.
M-65.502	Chevrolet.	Particular.	Particular.	Camión.	José Antonio Otero Gallego.	Benavente.	Emerio Vivas Cid.	Villamanán
SE-1.287	Ford	Público.	Público.	Camión.	Abundio de las Heras Ramos.	Cistierna.	Domingo López Alonso.	Cistierna
SE-8.945	Fiat	Particular.	Particular.	Turismo.	Faustino Llorente Suárez.	León.	Luis Lorenzana Valcarce.	León.
LE-1.905	R. E. O.	Público.	Público.	Camión.	Angel Fernández González.	Idem.	Segundo Fontro Cayoto.	Taboada
VA-3.444	Bedford.	Público.	Público.	Camión.	Antonio Díez Rodríguez.	Matalana.	Urbano Ramos Calderon.	Matalana
LE-3.488	Brogan.	Público.	Público.	Camión.	Antonio Blanco Cañón.	Villarente.	Recaredo Fernández Díez.	Piedraflta
P-1.466	Bedford.	Público.	Público.	Camión.	Silverio Fernández González.	Pedrosa del Río.	Francisco Muñiz Liébana.	Riño
LE-3.505	Ford	Público.	Público.	Camión.	Eladio Manzano Olano.	León.	Evencio Arias Mirantes.	Villabino
NA-3.330	Ford	Particular.	Particular.	Turismo.	Mannel Alvarez Rodríguez.	Idem.	Baldo Quiñones García.	Villaseca
LE-3.532	Ford	Particular.	Particular.	Turismo.	Deogracias Vicente Mangas.	Idem.	Maria Alvarez López.	León.
LE-3.171	Ford	Público.	Público.	Camión.	Félix Díez Pérez.	Cistierna.	Esteban Corral Sánchez.	Cistierna

León, 5 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2690

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Agosto de 1945.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tasa	Carga máxima	Nombre y apellidos de propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.621	2. ^a	4-8-1945	Fiat	156.224	8	Turismo	2	960	140	Julio Zapico Rodríguez	León	Particular.
LE-3.622	2. ^a	8-9-1945	Plymohut.	0.214.169	4	Turismo	5	940	350	Ezequiel Carbajo Barrio	Idem.	Particular.
LE-3.623	1. ^a	11-8-1945	B. S. A.	1.108	1	Motocicleta	1	100	150	Rogelio Fernández	Las Salas	Particular.
LE-3.624	3. ^a	13-8-1945	Ford	18.6608174	8	Camión	3	2.500	3.000	Minas del Bierzo	Ponferrada	Particular.
LE-3.625	3. ^a	16-8-1945	S. P. A.	18-R-001420	4	Camión	3	1.500	4.000	I eodomirol Miguel de Castro	La Bañeza	Público
LE-3.626	2. ^a	21-8-1945	Lancia	1.160	5	Turismo	5	950	900	Cipriano G. Lubén Hurtado	León	Particular.
LE-3.627	2. ^a	22-8-1945	Dodge	DC-22613	8	Turismo	5	1.400	400	Samuel Carrera García	Astorga	Particular.

León, 5 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2688

Administración municipal

Ayuntamiento de Encinedo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Vázquez Fernández, del reemplazo de 1946, se ha instruido el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Angel Vázquez Alijo, natural de Santa Eulalia de Cabrera, hijo de Simón y de Eulalia, el cual se ausentó con dirección a América en el año de 1928, sin que del mismo hayan vuelto a tenerse noticias.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Elvio Domínguez Canal, perteneciente al reemplazo de 1946, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Santiago Domínguez, que se ausentó para América en el año de 1927, sin que del mismo haya vuelto a tenerse noticias.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mencionado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Encinedo, 30 de Agosto de 1945.—
El Alcalde, (ilegible). 2713

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Siendo todavía muchos los propietarios que no han presentado en este Ayuntamiento la declaración jurada de las fincas que poseen en este término municipal, a los efectos de la formación del nuevo amillaramiento, por el presente se les requiere por última vez, a fin de que presenten dicha declaración dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que aparte de las demás

responsabilidades por su resistencia a cumplir con esa obligación que la Ley les impone, serán responsables de todos los gastos que se ocasionen con los trabajos de señalamiento, medición y clasificación de las fincas, cuya responsabilidad alcanzará igualmente a los que habiendo presentado declaración, hayan cometido falsedad en la misma, ya sea ocultando fincas o solamente parte de la superficie de las mismas, debiendo los que hayan cometido dichas faltas rectificar las declaraciones presentadas dentro del plazo que señala de diez días, bajo las responsabilidades que se indican.

Páramo del Sil, a 7 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Severiano Alonso. 2710

Ayuntamiento de Villamanín

Ignorándose el paradero de los mozos Santos Beltrán Martínez, hijo de Mariano y Demetria, y Celestino Rodríguez Castaños, hijo de Celestino y Julia, del reemplazo de 1946, y no habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se confirmará la nota de prófugo.

Villamanín, a 8 de Septiembre de 1945. El Alcalde, (ilegible). 2715

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Regueras de Arriba, 8 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Cruz Lobato. 2721

Junta Local de Fomento Pecuario de Soto de la Vega

El próximo día 23 de los corrientes, a las diez de la mañana, se procederá, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a la subasta por pujas a la llana, de los pastos y ras-

trojeras de los pueblos de este término municipal.

Soto de la Vega, 10 de Septiembre de 1945.—El Presidente, José Asensio.

2719

Núm. 407.—18,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Laguna de Negrillos

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Laguna de Negrillos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.— En la villa de Laguna de Negrillos a 28 de Agosto de 1945, el Sr. D. José Antonio Alvarez Astorga, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Ramón Delgado Alvarez, Araceli Martínez Alvarez y un hermano de ésta Avelino Martínez Alvarez, cuyas demás circunstancias constan en autos por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Araceli Martínez Blanco, Avelino Martínez Blanco a la pena de diez días de arresto menor y a que abonén las prendas que no fueron encontradas por apreciarse claramente fueron ellos los que las sustrajeron; debiendo absolver y absuelvo al denunciado Ramón Delgado. Condenándoles también a las costas del presente juicio a los anteriores Araceli y Avelino.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Alvarez.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para que sirva de notificación a los condenados Araceli Martínez Blanco y Avelino Martínez Blanco, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con visto bueno del Sr. Juez municipal que sello con el de este Juzgado en Laguna de Negrillos a 7 de Septiembre de 1945.—El Secretario, Gonzalo Gutiérrez.—V.º B.º: El Juez, José Antonio Alvarez. 2618

Imp. de la Diputación provincial.